



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"
Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 201/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- TIENDA LIVERPOOL O LIVERPOOL CIUDAD DEL CARMEN (DEMANDADO)
- C. DIANA LEDEZMA (DEMANDADO)
- GRUPO CORPORATIVO TAVOR S.A. DE C.V. (DEMANDADO)
- ADOLL SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN S.A. DE C.V. (DEMANDADO)
- FLORMONT & JOROD, S.A. DE C.V. (DEMANDADO)
- ALTRA BAJAR PERSONAL Y SERVICIOS S.A. DE C.V. (DEMANDADO)
- MAKIN TDA GRUPO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. (DEMANDADO)
- DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. (DEMANDADO)
- ALMACENES COMERCIALES LIVERPOOL, S.A. DE C.V. (DEMANDADO)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. MÓNICA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ EN CONTRA DE ALMACENES COMERCIALES LIVERPOOL, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., TECNOGENTE S.A. DE C.V., MAKIN TDA GRUPO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. ALTRA BAJAR PERSONAL Y SERVICIOS S.A. DE C.V., FLORMONT & JOROD, S.A. DE C.V., ADOLL SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN S.A. DE C.V., GRUPO CORPORATIVO TAVOR S.A. DE C.V., C. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ MORALES, DIANA LEDEZMA, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE PERSONAL DE LIMPIEZA Y COPROPIETARIA DE LA FUENTE DE TRABAJO y TIENDA LIVERPOOL O LIVERPOOL CIUDAD DEL CARMEN.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL
VEINTIDÓS.-----"**

Asunto: A) Con el estado que guardan los presentes autos, del que se advierte la Audiencia Preliminar, de fecha veintisiete de junio del presente año, en el que se desprende que el Licenciado José Juan Herrera Díaz, Apoderado legal de la demandada TECNOGENTE, S.A. DE C.V., y la C. Mónica del Carmen Hernández de la Cruz, parte actora, llegaron a un arreglo conciliatorio, pactando la cantidad de \$22,000.00 (Son: veintidós mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de indemnización y prestaciones de ley.

B) Seguido con la nota de entrega de fecha veintisiete de junio del dos mil veintidós, mediante la cual se le hace entrega de la cantidad de \$22,000.00 (son: veintidós mil pesos 00/100M.N), en efectivo a la C. Mónica del Carmen Hernández de la Cruz, parte actora, derivado del convenio celebrado por ambas partes en Audiencia de Juicio, de data veintisiete de junio del presente año; de igual forma, la parte actora se afirma y ratifica de dicho convenio.- **En consecuencia, Se Acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos la documentación adjunta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Dado lo anterior, se tiene que la parte demandada TECNOGENTE, S.A. DE C.V., dando cumplimiento al convenio realizado en Audiencia Preliminar de fecha veintisiete de junio del año en curso, por la cantidad de \$22,000.00 (son: veintidós mil pesos 00/100 M.N), tal y como consta en la nota de entrega de la misma fecha, en el que la parte actora se afirmara y ratificara del mismo; por lo anterior, se hace constar que **se dio cumplimiento al pago del convenio voluntario** celebrado en la Audiencia Preliminar, de fecha veintisiete de junio del año en curso, tal como quedó grabado en audio y video, y en el acta mínima realizada.

Por consiguiente, se le tiene a la parte actora por **DESISTIDA** de la instancia y de la acción del escrito inicial de demanda interpuesta en contra de los demandados ALMACENES COMERCIALES LIVERPOOL, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., TECNOGENTE S.A. DE C.V., MAKIN TDA GRUPO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., ALTRA BAJAR PERSONAL Y SERVICIOS S.A. DE C.V., FLORMONT & JOROD, S.A. DE C.V., ADOLL SERVICIOS GENRENCIALES Y ORGANIZACIÓN S.A. DE C.V., GRUPO CORPORATIVO TABOR S.A. DE C.V., C. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ MORALES, DIANA LEDEZMA y TIENDA LIVERPOOL O LIVERPOOL CIUDAD DEL CARMEN.

Bajo ese tenor, al haberse dado cumplimiento al convenio realizado en Audiencia Preliminar, se eleva a categoría de cosa juzgada como si fuera una sentencia ejecutoriada, de conformidad con los artículos 33 y 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO: Este Tribunal se queda a reserva de proveer lo conducente respecto al archivo definitivo, ya que en autos, obra documentación original, que tiene a resguardo este Tribunal, es por ello, que se le da vista a las partes, para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, de conformidad con lo que establece el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo, se proceda a hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos, apercibido que de no hacerlo en el término concedido se ordenará el archivo del presente expediente con la documentación original.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MILDRED LÓPEZ REJÓN

